

SECRETARÍA: Santiago de Cali, noviembre 18 de 2021, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el auto que inadmitió la demanda, se notificó por estado No 178 de 04 de noviembre hogaño, el 5 de noviembre no corrieron términos por cierre del Palacio, en atención a la protesta del sindicato, el traslado venció el pasado 12 de noviembre del año en curso, y no se presentó escrito subsanado la demanda. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

ADJUDICACION DE APOYOS JUDICIALES
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00332-00

AUTO No. 1816

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se verifica en el expediente y se advierte que la parte actora no presentó escrito subsanado la demanda en la forma y términos señalados en Auto No. 1741 del 3 de noviembre del año en curso, notificado en estados electrónicos No 178 el 4 de noviembre del año que calenda, por tanto, se procede conforme a lo contemplado en el Artículo No. 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-** RECHAZAR la demanda, por los motivos antes expuestos.
- 2.-** DEVOLVER sus anexos, sin necesidad de desglose.
- 3.-** ARCHIVARLA, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.
- 4.-** REPORTARLA, ante la sección de Reparto de la Oficina Judicial de Cali, para la correspondiente compensación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Publicado estado electrónico 186 de 22/11/2021

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°

Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali

j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EYCA

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co